



Asociación Nacional de Técnicos En Radiología Médica (ANTERAMED)

Aliado a: La Asociación Latinoamericana de Técnicos en Radiología (ALATRA)

anteramedpma@gmail.com

Cel. 6699-6489

Registro Público, Ficha C 6012, Tomo 316, Asiento 11893=0 de la Sección de
Micropelículas Mercantil del Registro Público-Panamá

CIRCULAR No. 1

Para: Asociados de Asociación Nacional de Tecnólogos e Imágenes Médicas.
De: Comisión Electoral Transitoria.
Asunto: Elecciones de Nueva Junta Directiva y Elección de Directiva de Capítulo
para el periodo 2025 - 2027.

Por mandatos de los Estatutos y la Comisión Electoral Transitoria, designada por la
Junta Directiva de ANTERAMED, declaramos abierto a partir del lunes 13 de octubre de
2025, el proceso Electoral para el Periodo 2025-2027.

Esta Comisión queda conformada de la siguiente manera:

Licdo. JOSE VALENCIA..... Presidente
Licda. ADELKYS AGUILAR..... Secretaria
Licdo. JOSE CHANG..... Subsecretario

REQUISITOS

- 1- Los asociados que conformen las diferentes nóminas deberán acogerse al
Capítulo IX de los Estatutos actuales que trata de elecciones de Nuevas Juntas
Directivas.
- 2- Presentación de Nomina completa (8 cargos) para elección a nivel nacional y
presentación de Plan de Trabajo.
- 3- Para elección a nivel de Capítulo (3 cargos) las Directivas actuales deberán
efectuar elecciones 7 días antes de las elecciones a nivel Nacional.

FECHAS DE ELECCIONES DE CAPITULOS A NIVEL NACIONAL

- 1- Las diferentes nominas para elecciones a nivel nacional y capitular se recibirán
a partir del día lunes 13 de octubre de 2025 hasta el día lunes 27 de octubre de
2025, en la oficina de ANTERAMED.
- 2- Las Elecciones para elegir Directivas a nivel de Capítulos serán el día viernes 14

Junta Directiva de ANTERAMED, declaramos abierto a partir del lunes 13 de octubre de 2025, el proceso Electoral para el Período 2025-2027.

Esta Comisión queda conformada de la siguiente manera:

Licdo. JOSE VALENCIA..... Presidente
Licda. ADELKYS AGUILAR..... Secretaria
Licdo. JOSE CHANG..... Subsecretario

REQUISITOS

- 1- Los asociados que conformen las diferentes nóminas deberán acogerse al Capítulo IX de los Estatutos actuales que trata de elecciones de Nuevas Juntas Directivas.
- 2- Presentación de Nomina completa (8 cargos) para elección a nivel nacional y presentación de Plan de Trabajo.
- 3- Para elección a nivel de Capítulo (3 cargos) las Directivas actuales deberán efectuar elecciones 7 días antes de las elecciones a nivel Nacional.

FECHAS DE ELECCIONES DE CAPITULOS A NIVEL NACIONAL

- 1- Las diferentes nominas para elecciones a nivel nacional y capitular se recibirán a partir del día lunes 13 de octubre de 2025 hasta el día lunes 27 de octubre de 2025, en la oficina de ANTERAMED.
- 2- Las Elecciones para elegir Directivas a nivel de Capítulos serán el día viernes 14 y viernes 21 de noviembre de 2025.
- 3- Las Elecciones a nivel nacional se efectuarán de la siguiente forma y fechas:
 - a- En los Capítulos de Bocas del Toro, Chiriquí, Azuero, Veraguas, Coclé y Darién, el día viernes 14 de noviembre de 2025, junto a la elección de Junta Directiva.
 - b- Para Colon, Chepo y Panamá Oeste el día viernes 14 de noviembre de 2025, junto a la elección de Junta Directiva.
 - c- En los capítulos de Área Metropolitana el día viernes 21 de noviembre de 2025, las elecciones serán en las oficinas de la ANTERAMED, y en las distintas instalaciones de la periferia de la ciudad de Panamá.
 - d- El escrutinio para la Junta Directiva Nacional será el día viernes 21 de noviembre de 2025, en la Oficinas de ANTERAMED.
Desde las 5:00 p.m.

REGLAS A SEGUIR EL DIA DE LA VOTACION

- 1- La Comisión Electoral faculta a los Presidentes de Capítulos a que la presente y sea la persona responsable de fiscalizar la votación en sus respectivas áreas y está a la vez pueda designar a una persona (representante de Nomina) en aquellas áreas apartadas. (Rige para los Capítulos de la República).
- 2- La urna o sobres sellados deben estar firmados por el Presidente de Capítulos o la persona designada por el Comité Electoral y por el representante de Nómina.
- 3- Los votos deben ser escrutados y contados por el presidente de Capítulos o la persona asignada por el Comité Electoral y ser remitidos a la oficina de ANTERAMED una vez finalizado el escrutinio mediante un ACTA.

CAPITULOS IX De las Elecciones

ARTUCLOS 47: Parágrafo 1: Comisión Electoral Transitoria elaborará sus propios reglamentos y regularán el Proceso Electoral.

Artículo 1: Se exceptúan del derecho de voto los Técnicos y Tecnólogos en Radiología Médica quienes a la fecha de las votaciones no estén Inscritos ni cotizando la cuota estatutaria.

Artículo 2: La Nomina ganadora será ratificada por el 51% de los votantes en estas elecciones.

Artículo 3: Las papeletas de votaciones estarán firmadas por los dos Comisionados y el representante de las nóminas participantes.

Artículo 4: En caso de que aparezca un sobre:

SE CONSIDERA VOTO VALIDO:

- a. Una Sola papeleta
- b. Dos papeletas iguales, 1 voto

SE CONSIDERA VOTO NULO:

- c- Papeleta adulterada
- d- Dos papeletas diferentes
- e- Sobre sin papeleta

Artículo 5: La Junta de Escrutinio estará formada por los menos con dos (2) Comisionados Electorales y un Representante de Nómina.

CAPITULOS IX

De las Elecciones

ARTUCLOS 47: Parágrafo 1: Comisión Electoral Transitoria elaborará sus propios reglamentos y regularán el Proceso Electoral.

Artículo 1: Se exceptúan del derecho de voto los Técnicos y Tecnólogos en Radiología Médica quienes a la fecha de las votaciones no estén Inscritos ni cotizando la cuota estatutaria.

Artículo 2: La Nomina ganadora será ratificada por el 51% de los votantes en estas elecciones.

Artículo 3: Las papeletas de votaciones estarán firmadas por los dos Comisionados y el representante de las nóminas participantes.

Artículo 4: En caso de que aparezca un sobre:

SE CONSIDERA VOTO VALIDO:

- a. Una Sola papeleta
- b. Dos papeletas iguales, 1 voto

SE CONSIDERA VOTO NULO:

- c- Papeleta adulterada
- d- Dos papeletas diferentes
- e- Sobre sin papeleta

Artículo 5: La Junta de Escrutinio estará formada por los menos con dos (2) Comisionados Electorales y un Representante de Nómina.

Artículo 6: Las Votaciones se realizarán en forma secreto los días designados anteriormente en este comunicado.

Artículo 7: La Comisión Electoral Transitoria será la encargada de Redactar el Acta de este proceso Electoral.

COMISION ELECTORAL TRANSITORIA

Dado en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de octubre de 2025.